Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

004-455

No. 2015-09-01-038-P00847
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLDELTA S.A.; TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLDELTA S.A.----------
CUANTIA: U.S.$. 9.200,oo.-------
CUANTIA: U.S.$. 8.324,88.------

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Marzo del año dos mil quince, ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen por una los señores: Comparece a la celebración de este contrato de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SOLDELTA S.A.,** el señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA,** en su calidad de Gerente General y Representante legal como lo acredita según su nombramiento debidamente inscrito cuya copia certificada agrego a esta escritura como documento habilitante; comparecen a la celebración de la Escritura de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLDELTA S.A.,** por una parte, los

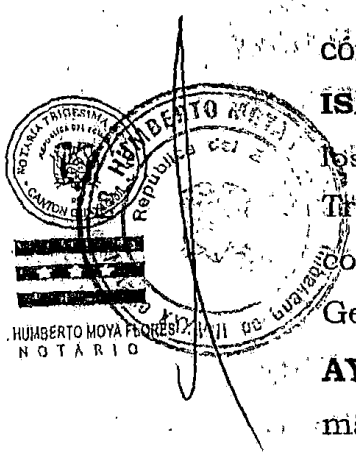

cónyuges **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal como los Tradentes; y por otra parte en calidad de Adquiriente la compañía **SOLDELTA S.A.**, representada por su Gerente General el señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital suscrito, aumento del capital autorizado, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **SOLDELTA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Sr. Abg. **JOSE MARTIN AYALA MOLINA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **SOLDELTA S.A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el veintinueve de Junio del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de Agosto del dos mil once, con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, en su sesión, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** Aprobar el avalúo de los bienes por parte de los accionistas que serán aportados para el aumento de capital. **Dos.-** Aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$10.000,00), es decir, efectuar un aumento de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$9.200,00). **Tres.-** Aumentar el capital autorizado hasta la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$20.000,00), es decir, efectuar un aumento de

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$18.400,00). **Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su Cláusula Sexta. **Cinco.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al Objeto Social; Cláusula Tercera.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción y forma de pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de Marzo del dos mil quince.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda aprobado el avalúo por parte de los accionistas de los bienes que serán aportador para el aumento de capital. **Dos.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$9.200,00); de manera tal, que el nuevo capital social suscrito de la compañía sea de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(US$10.000,00); dividido en diez mil acciones de UN dólar cada una. **TRES.**- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento.- **CUATRO.**- Que el Capital Autorizado de la Compañía queda aumentado en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$18.400,00), es decir, a la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$20.000,00).- **CINCO.**- Reformar la Cláusula Sexta la misma que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **SEIS.**- Reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social en lo que atañe al Objeto Social, la misma que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.-

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XVII de Guayaquil

SIETE.- Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, otorgado a favor del Sr. Abg. **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** ; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Sr. Abg. **JOSE MARTIN AYALA MOLINA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de **SOLDELTA S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, la misma que fue celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, tal como consta en los libros de la compañía, la Compañía **SOLDELTA S.A.**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Milton Andrés Solórzano Ferrando para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, **ABOGADO MILTON ANDRES SOLORZANO FERRANDO, REGISTRO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE - DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SOLDELTA S.A.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte los cónyuges **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO,** ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Abogados, capaces ante la Ley, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal habida en virtud de su matrimonio, en su calidad de **TRADENTES,** y por otra parte el señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **SOLDELTA S.A,** como se desprende del nombramiento debidamente inscrito y debidamente autorizado por la Junta General la misma que fué celebrada el cinco de Marzo del dos mil quince, cuya acta también se adjunta como

documento habilitante, sociedad a quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará simplemente como la **ADQUIRIENTE: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA,** suscribió el aumento de capital de la compañía **SOLDELTA S.A.,** comprometiéndose al pago del aumento de capital en especie mediante la aportación y transferencia de dominio de los bienes que se detalla en este contrato contando con la autorización de su señora esposa Abogada **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO;** y, la Señora Abogada **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO,** suscribió el aumento de capital de la compañía **SOLDELTA S.A.,** comprometiéndose al pago del aumento de capital en especie mediante la aportación y transferencia de dominio de los bienes que se detalla en este contrato contando con la autorización de su esposo señor Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA,** quienes recibirán las acciones emitidas por pausa del pago del aumento del capital suscrito; y contando además con la aceptación expresa de las transferencias de dominio de los bienes por parte del representante legal de la compañía, quien acepta y comparece autorizado por la Junta General de Accionistas, según lo indicado en la cláusula que antecede.- **DOS PUNTO DOS.- ANTECEDENTES DE LOS BIENES OBJETOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los bienes que se transfiere por cauda del pago del aumento del capital

suscrito como aporte al capital de la compañía es el siguiente: **dos punto dos punto uno.- CLASE:** CAMION FURGON, **MODELO:** NJ1038DBX, **MARCA:** QMC, **CHASIS:** LNYAFD8A98KL01267, **MOTOR:** 41000BZL00962421, **AÑO:** 2008, **COLOR:** BLANCO, **PLACA:** GQX0465, **AVALUO:** USD$1.026,88; **dos punto dos punto dos.- CLASE:** CAMIONETA TOYOTA, **MODELO:** CDT HILUX 4x4, **MARCA:** TOYOTA, **CHASIS:** MROS4226SA0548536, **MOTOR:** 2KD6342643, **AÑO:** 2010, **COLOR:** PLOMO, **PLACA:** GRW3628, **AVALUO:** USD$7.298,00.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** En base a los antecedentes expuestos los cónyuges **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO,** enajenan de manera real y perpetua a favor de la compañía **SOLDELTA S.A.,** los bienes individualizados en la cláusula que antecede para realizar el pago en especie del aumento de capital. Los **TRADENTES** transfieren formalmente a la compañía **SOLDELTA S.A.,** el dominio y posesión de los vehículos que se enajenan por causa del aumento de capital, libre de gravamen, prohibiciones de enajenar o gravar y demás limitaciones de dominio sujetándose desde ya al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley de ser este el caso.- **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La transferencia de dominio señalada en la cláusula que antecede, los **TRADENTES** la hacen por el valor de Ocho mil

trescientos veinticuatro 88/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que es aceptado expresamente por el representante legal de la compañía **SOLDELTA S.A.,** en virtud de la autorización conferida a este último por la Junta General de Accionistas señalada en la cláusula primera de este contrato donde fue aceptado el avalúo de los bienes que se transfieren. Por la Transferencia de dominio que se realiza como pago en especie del aumento de capital suscrito por los cónyuges **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO,** éstos recibirán una vez inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil las acciones correspondientes al pago del aumento de capital.- **QUINTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Milton Andrés Solórzano Ferrando para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Transferencia de Dominio.- Firma ilegible, **ABOGADO MILTON ANDRES SOLORZANO FERRANDO, REGISTRO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE - DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLDELTA S.A., CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil quince, a las once horas, en la oficina situada en Mapasingue Este, 3ra Avenida No. 418 y calle Alianza (entre 7ma y 9na calle), se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLDELTA S. A.,** con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.) **Sr. Abg. JOSE MARTIN AYALA MOLINA** de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **2.) Sra. Abg. YANIRA ISABEL DIAZ COELLO;** de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Preside la sesión la señora Abg. Yanira Isabel Díaz Coello, Presidenta de la Compañía y para actúa como Secretario de la Junta el Gerente General señor Abg. José Martín Ayala Molina. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad:

1. **APROBACION DEL AVALUO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LOS BIENES QUE SERAN APORTADOS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL;**
2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO;**
3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA;**
4. **REFORMAR LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL; y;**
5. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y

estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- APROBACION DEL AVALUO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LOS BIENES QUE SERAN APORTADOS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.-

La Presidenta de la Junta señala que los vehículos que se detallan a continuación de propiedad de los accionistas Señores **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO** no tienen impedimento o prohibición para su transferencia de dominio a favor de la compañía.

CLASE: CAMION FURGON
MODELO: NJ1038DBX
MARCA: QMC
CHASIS: LNYAFD8A98KL01267
MOTOR: 41000BZL00962421
AÑO: 2008
COLOR: BLANCO
PLACA: GQX0465
AVALUO: USD$1.026,88

CLASE: CAMIONETA TOYOTA
MODELO: CDT HILUX 4x4
MARCA: TOYOTA
CHASIS: MR0FR22G5A0548536
MOTOR: 2KD6342643
AÑO: 2010
COLOR: PLOMO
PLACA: GRW3628
AVALUO: 7.298,00

El accionista **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** toma la palabra y señala estar de acuerdo que la Junta General debe aprobar el avalúo de los bienes; toma la palabra la accionista **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO** y señala estar de acuerdo que la Junta General debe aprobar el avalúo de los bienes. Luego de las deliberaciones del caso, fue aprobado por unanimidad por los accionistas el avalúo de los vehículos.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

Toma la palabra el Secretario y expone que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$10.000,00), es decir efectuar un aumento de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9.200,00) más, mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800,00) a la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10.000,00), esto es, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9.200,00.) para pagarse con la aportación de los vehículos de propiedad de los accionistas Señores **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO**, cuyo avalúo es de USD$8.324,88 (ocho mil trescientos veinticuatro 88/100 dólares de los Estados Unidos de América). Quedando la suma de Ochocientos setenta y cinco 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$875,12) a ser cancelados en dos años en numerario.

Las nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: 1.- El Sr. Abg. **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) acciones pagando el 90.4878% de cada una de la acciones, esto es, cuatro mil ciento sesenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$4.162,44); y, **2.) Sra. Abg. YANIRA ISABEL DIAZ COELLO** suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) acciones pagando el 90.4878% de cada una de la acciones, esto es, cuatro mil ciento sesenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$4.162,44); de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US $10.000,00), dividido en diez mil acciones de un valor nominal de un dólar cada uno, integrado de la siguiente manera:

JOSE MARTIN AYALA MOLINA	5.000 acciones
YANIRA ISABEL DIAZ COELLO	5.000 acciones
TOTAL	**10.000 acciones**

La Junta General de accionistas, luego de deliberar sobre el particular acepto por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital hacen los accionistas señores Abogado **JOSE MARTIN AYALA MOLINA** y Abogada **YANIRA ISABEL DIAZ COELLO**, de la manera indicada anteriormente.

3.-. CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA;

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US$18.400,00) esto es, de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.600,00) a la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$20.000,00).**

REFORMAR LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación el Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán: "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**: El **Capital Autorizado** de la Compañía es de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$20.000,00),** y el **Capital Suscrito** de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$10.000,00),** dividido en **diez mil** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una**, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las *acciones estarán numeradas* del cero cero uno al diez mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

***5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA* DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- La Compañía **SOLDELTA S.A.,** tendrá por objeto dedicarse a: Única y exclusivamente la realización de actividades complementarias de alimentación institucional a instituciones del sector público y/o privado, esto es, la realización y suministros de comida y bebida preparada. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad licita permitida por las leyes de la libre competencia; adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el *normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las leyes* ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

La junta finalmente resuelve en forma unánime fijar como máximo el plazo de dos años para que los señores accionistas de la Compañía paguen el saldo de las acciones que cada uno de ellos han suscrito para el presente aumento de capital social.

Así mismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, que una vez pagado el valor del ochenta por ciento del aumento de capital proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.

Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-

Abg. YANIRA ISABEL DIAZ COELLO
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Abg. JOSE MARTIN AYALA MOLINA
SECRETARIO – ACCIONISTA

SOLDELTA S.A.

Guayaquil, 01 AGO 2011

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

Señor:
JOSE MARTIN AYALA MOLINA
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **SOLDELTA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el 29 JUN 2011 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 01 AGO 2011

Atentamente,

MONICA SERRANO VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **SOLDELTA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 01 AGO 2011

JOSE MARTIN AYALA MOLINA
GERENTE GENERAL

JOSE MARTIN AYALA MOLINA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0907774053

NUMERO DE REPERTORIO: 48.199
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SOLDELTA S.A.**, a favor de **JOSE MARTIN AYALA MOLINA**, a foja **69,032**, Registro Mercantil número **13.788**.

ORDEN: 48199

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

USUARIO

PLACA ACTUAL	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR 0568182	2014	
GRW3632			
CLASE	SERVICIO	MODALIDAD	
CAMIONETA DOB_CAB	PARTICULAR		
MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
TOYOTA	CDT HILUX 4X4 CD AA DIES	2010	PLOMO
ORIGEN	CARROCERIA	CABINA	COMBUSTIBLE
TAILANDIA	METALICA		DIESEL
CHASIS	MOTOR	TON	CIL
MR0FR22G5A0548536	2KD6342643	1.25	2500
COD. A CHASIS REMARCADO	COD. A MOTOR REMARCADO	NTAS	GRAV
		5	NO
COOPERATIVA/COMPAÑIA	DISCO	F.CAD. PERMIS.	F.CAD. MATRIC.	F.ULT. MATRIC.
			30-SEP-2018	29-ENE-2014

USUARIO

MATRICULA ANUAL-CAMB.PROPIE

PROPIETARIO		CEDULA/CIUDADANIA	
AYALA MOLINA JOSE MARTIN		0907774053	
DIRECCION DOMICILIARIA		TELEFONO	
AV.GUILLERMO PAREJA #541		042233500	
CANTON	AVALUO	VALOR MATRIC	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	7298	$ 198.98	05-DIC-2009
No. TRAMITE	No. VOUCHER	REVISOR	CAJERO	FECHA COMPRA
12515111	MAT-2-		RCEVALLOS	12-11-2009
(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO	(F) DIRECTOR DE TITULOS HABILITANTES	FECHA EMISION	HORA EMISION
		29-ENE-2014	08:53
		LUGAR EMISION	
		GUAYAQUIL	

USUARIO

PLACA ACTUAL	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	
GQX04	0567161	2014
PLACA ANTERIOR		

CLASE Y TIPO	SERVICIO	MODALIDAD
CAMION FURGÓN	PARTICULAR	

MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
QMC	NJ1038DBX	2008	BLANCO

ORIGEN	CARROCERIA	CABINA	COMBUSTIBLE
CHINA POPULAR	METALICA		DIESEL

CHASIS	MOTOR	TON	CIL
LNYAFD8A98KL01267	41000BZL00362421	3	3298

OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO	NIVAS	GRAV
		3	NO

COOPERATIVA COMPAÑIA	DISCO	F/CAD. P/OPER.	F/CAD. MATRIC.	F/ULT. MATRIC
			31-DIC-2015	29-ENE-2014

USUARIO

MATRICULA ANUAL-CAMB.PROPIE

PROPIETARIO	CEDULA CIUDADANA
AYALA MOLINA JOSE MARTIN	0907774153

DIRECCION DOMICILIARIA	TELEFONO
AV.GUILLERMO PAREJA # 561	042233600

CANTON	AVALUO	VALOR MATRICULA	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	1026.88	$ 101.44	25-AGO-2008

No. TRAMITE	No. POLICIER	REVISOR	CAJERO	FECHA COMPRA
12515324	MAT-2-		CRODRIGUE	22-07-2008

		FECHA EMISION	HORA EMISION
(F). JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO	(F). DIRECTOR DE TITULOS HABILITANTES	29-ENE-2014	09:07

LUGAR EMISION: GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Público
República del Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907774053<<<<<<<<<<<<<<<
610206M230824ECU<<<<<<<<<<<<<<
AYALA<MOLINA<<JOSE<MARTIN<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0907774053

APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA MOLINA
JOSE MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARRO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DIAZ COELLO
YANERA ISABEL

FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0123 NÚMERO DE CERTIFICADO

0907774053 CÉDULA

AYALA MOLINA JOSE MARTIN

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
[illegible]

[illegible] CIUDADANIA [illegible]
DIAZ COELLO YANIRA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
[illegible] 1962
[illegible] 0052 12985 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION [illegible] 1962

[illegible] JOSE AYALA MOLINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HILDEBRANDO DIAZ
[illegible] COELLO
[illegible] 03/07/2014
[illegible]
REN 0826671

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0242
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907669360
CÉDULA

DIAZ COELLO YANIRA ISABEL

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992722444001

RAZON SOCIAL: SOLDELTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: AYALA MOLINA JOSE MARTIN

CONTADOR: FIENCO CRESPIN MARIANA MARIBELL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/2011	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/2011
FEC. INSCRIPCION:	18/08/2011	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	23/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. TERCERA Número: SOLAR 5 Intersección: AV. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA Manzana: 5 D Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO AUGUSTO MENDOZA Email: contable1@unavacaeneltejado.com Celular: 0992323148

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Fecha

Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/04/2014 10:27:20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992722444001

RAZON SOCIAL: SOLDELTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 01/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. TERCERA Número: SOLAR 5 Intersección: AV. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AUGUSTO MENDOZA Manzana: 5 D Email: contable1@unavacaeneltejado.com Celular: 0992323148

Fecha: 23 ABR 2014

Firma del Servidor Responsable

Agencia

Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
ZONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/04/2014 10:27:20

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.----------

p. SOLDELTA S.A.

R.U.C. 0992722444001

SR. ABG. JOSE MARTIN AYALA MOLINA

C.C. 0907774053

C.V. 002-0123

SRA. ABG. YANIRA ISABEL DIAZ COELLO

C.C. 0907669360

C.V. 005-0242

SR. ABG. JOSE MARTIN AYALA MOLINA

C.C. 0907774053

C.V. 002-0123

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.799
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos,** de la compañía **SOLDELTA S.A.,** de fojas **22.749 a 22.779,** Registro Mercantil número **1.175. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12799

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Nº 1058303

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
29 ABR 2015 HORA: 10:12
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle

Hanz

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
20/APR/2015 09:08:02 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 13436 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 140637

RUC: 0992722444001

Razón social:
SOLDELTA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	79